

**“POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- b. Que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra en receso.
- c. Que se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias a fin de estudiar y decidir sobre algunos Proyectos de Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias por un término de once (11) días contados a partir del día 08 de enero y hasta el día 18 de enero de 2013, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre el siguiente Proyecto de Acuerdo:

1. “POR EL CUAL SE ESTABLECE UN INCENTIVO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA DEL AÑO GRAVABLE 2013 Y SE ACOGE LA CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDA EN LA LEY 1607 DE 2012”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **08** **ENE** 2013


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Alcalde de Bucaramanga (E)

Revisó Aspectos Jurídicos:
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaria Jurídica Municipio de Bucaramanga 